

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ADENDA	CÓDIGO	GC-F-28
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Julio-05-2013
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

Adenda No.1

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA FLO-CONT-SAMC-009-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICAS (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMÍA) MASIVAS PARA CANINOS Y FELINOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Floridablanca se encuentra adelantando procedimiento administrativo de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA FLO-CONT-SAMC-009-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICAS (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMÍA) MASIVAS PARA CANINOS Y FELINOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Que, mediante Resolución No. 4941 del 20 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del procedimiento de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. FLO-CONT-SAMC-009-2026, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICAS (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMÍA) MASIVAS PARA CANINOS Y FELINOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**.

Que, dentro de la parte considerativa del referido acto administrativo de apertura, la Entidad dispuso lo siguiente:

“(…)

Que el valor estimado del contrato a suscribirse asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000,00) el cual incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, conforme a lo anterior, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES NACIONALES, ya que el valor de su presupuesto oficial no supera los cientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000) liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de \$ 511.708.497”

“Que igualmente, dentro del período de traslado a los documentos del proceso y previo a la apertura, se allegaron solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES con Domicilio en el Municipio de Floridablanca por parte de interesados, lo anterior, como se pasa a relacionar a continuación:

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ADENDA		CÓDIGO	GC-F-28
			VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		FECHA ELAB	Julio-05-2013
			FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14

Interesado	Fecha de presentación	Tamaño Empresarial	Solicitud Limitación de	Fecha de matrícula	Objeto social/ actividad económica
Impacto Animal S.A.S	14/08/2026	Microempresa	MIPYMES Municipales de Floridablanca	23/05/2024	Objeto social guarda relación con el objeto de la convocatoria.
Mayra Alejandra Vanegas Boada / Propietaria del Establecimiento de Comercio CONSULTORIO VETERINARIO SR. BIGOTES PET CARE	14/08/2026	Microempresa	MIPYMES Municipales de Floridablanca	14/03/2022	Actividad economica guarda relación directa con el objeto de la convocatoria.

Que, con base a lo anterior y teniendo como fundamento el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la facultad de las Entidades de hacer uso de las limitaciones territoriales, el Municipio de Floridablanca procederá a Limitar la presente Convocatoria a MIPYMES Colombianas que tengan Domicilio en el Municipio de Floridablanca”.

Que, de igual forma, en la parte resolutive del acto administrativo de apertura, específicamente en su artículo cuarto, la Entidad dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Limitar la presente convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS con Domicilio en el Municipio de Floridablanca, lo anterior, con fundamento a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo”.

Que, por un error involuntario de transcripción, en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones del presente procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

“2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Conforme a lo expuesto en el acto administrativo de apertura y sumado que el presupuesto oficial del proceso no supera los \$ 125.000 dólares de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de \$ 511.708.497, la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES COLOMBIANAS con Domicilio en el Departamento de Santander”.

Que, dada la inconsistencia existente entre lo dispuesto en la Resolución No. 4941 del 20 de agosto de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del procedimiento de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. FLO-CONT-SAMC-009-2026, y lo previsto en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones, se hace necesario ajustar este último documento, con el propósito de precisar que la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES colombianas con domicilio en el Municipio de Floridablanca, y no a MIPYMES colombianas con domicilio en el Departamento de Santander.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ADENDA	CÓDIGO	GC-F-28
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Julio-05-2013
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

Que las adendas son el documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones¹.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Subrayado fuera de texto).

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el presente procedimiento de selección, el término máximo para la expedición de adendas se encuentra previsto hasta el día 25 de agosto de 2026, a las 7:00 p. m.

En mérito de lo expuesto,

ADENDA

Primero. Modificar el numeral 2.3. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Conforme a lo expuesto en el acto administrativo de apertura y sumado que el presupuesto oficial del proceso no supera los \$ 125.000 dólares de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de \$ 511.708.497, la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES COLOMBIANAS con Domicilio en el Municipio de Floridablanca”.

Segundo. La presente adenda rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<https://www.secop.gov.co>)

Dada en Floridablanca, a los 21 días del mes de agosto de 2026.


DIANA MILENA VILA FLÓREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Ruben Dario Rojas Herrera/ Abg. Oficina de Contratación.

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación

¹ Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.